



**ACTA DE EVALUACIÓN**

DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REMPER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO ADOSADO (RLP-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RMA-PER), RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES CON DOS PROGRAMAS ADOSADOS (RVA-PRE-PPE), RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA (RVT-PRE-PPE) Y RESIDENCIAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS, CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD (RDS-PRE-PRD) Y, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (PER), APROBADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1742, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021.

Fecha	04-08-2021
-------	------------

**I.- DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL PROYECTO	RESIDENCIA DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES RVA PRE PPE
CÓDIGO DEL PROYECTO	7096
NOMBRE ORGANISMO COLABORADOR	SERVICIO SALUD MAGALLANES
MODELO DE INTERVENCIÓN	RVA PRE PPE
REGIÓN	XII

**II.- CUMPLIMIENTO DE PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**

PRESENTA CARTA DE COMPROMISO RESPECTO DE RECURSOS HUMANOS Y DE RECURSOS MATERIALES	SI
PROPUESTA CONTINUA CON LA ETAPA N°2 DE LA EVALUACIÓN	SI

**III.- CUMPLIMIENTO DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**

	Ponderador	Puntaje ponderado
Evaluación de la propuesta técnica	70%	2.401
Comportamiento Legal	20%	0.800
Experiencia anterior del proyecto	10%	0.000
Puntaje Final	100%	3.201
Categoría	ADJUDICABLE/NO ADJUDICABLE	SI

**IV.- SITUACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Marcar con una x la alternativa correcta:

Califica para aprobar:  X

No califica para aprobar:

SERVICIO NACIONAL DE EVALUADORES  
 DIRECCIÓN REGIONAL  
 Magallanes y Antártica Chilena  
 GOBIERNO REGIONAL  
 MARIO MIRANDA BARRERA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE PRESIDENTE COMISIÓN DE EVALUACIÓN**



**ACTA FINAL DE EVALUACIÓN**

REGIÓN	CÓDIGO	MODALIDAD	NOMBRE ORGANISMO COLABORADOR	NOMBRE PROYECTO	ADMISIBLE TÉCNICAMENTE (SI/NO)	PUNTAJE FINAL, SI CORRESPONDIERE
12	7096	RVA PRE PPE	SERVICIO SALUD MAGALLANES	RESIDENCIA DE VIDA FAMILIA PARA ADOLESCENTES RVA PRE PPE	SI	3.201

\*Debe contener una relación de todas las propuestas presentadas, asociadas a todos los códigos que se licitaron en esta región, sean éstas adjudicadas o no adjudicadas, con los respectivos puntajes, si correspondiere, en un orden decreciente.

\*\*En este cuadro se incluirán las propuestas que fueron evaluadas solo en la primera etapa y que no resultaron admisibles técnicamente, a las cuales no se les debe asignar puntaje.

**MARIO MIRANDA BARRERA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES**

**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN DE  
RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES (RVA -PRE-PEE)  
RESIDENCIA DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA (RVT)**

El presente instrumento tiene como objetivo evaluar la presentación de las propuestas que se entregan al Servicio Nacional de Menores, en procesos de licitación.  
Se incluye, además, una sección de evaluación del comportamiento legal y una sección para integrar la experiencia anterior (artículo 27, Ley 20.032).

La evaluación constará de 2 etapas:

**Etapa N° 1:** Al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, deberá verificar que cada proyecto, acompañe la carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución la que se referirá a los Recursos Humanos y los Recursos Materiales con los que funcionará el proyecto.

**Etapa N° 2:** Respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado la carta de compromiso ya enunciada, se continuará con su evaluación técnica. Las propuestas que no acompañen la carta de compromiso, serán declaradas **inadmisibles técnicamente**, por no cumplir con los requisitos de las bases y no se continuará con su evaluación técnica.

El punto 1 corresponde a "Datos Generales". En éste punto, el/la evaluador/a debe completar la información relativa al concurso y al proyecto.

El punto 2 contiene el "Cumplimiento de la Etapa N°1 de la Evaluación", que da cuenta de la presentación de las cartas de compromiso relativas a "Infraestructura y Equipamiento" y a "Recursos Humanos".

El punto 3 corresponde a la evaluación de las propuestas, el que se compone de cuatro criterios:

- 3.1 Planteamiento del problema y sujeto de atención
- 3.2 Matriz lógica y Plan de Autoevaluación
- 3.3 Diseño de la intervención, metodología y estrategia
- 3.4 Gestión de Personas

En este punto el/la evaluador/a debe calificar cada uno de los descriptores en la columna "puntaje" (Columna B), de acuerdo a la escala de puntuación que se presenta en el cuadro siguiente (solo deben usarse números enteros). Cada descriptor tiene asignada una ponderación porcentual cuya suma es igual a 100% (columna A). El puntaje asignado por el/la evaluador/a se multiplica automáticamente por la columna A, y se obtiene un puntaje ponderado para cada descriptor (Columna C). La suma de ellos corresponderá al valor de cada criterio.

Al final de cada uno de los criterios, el/la evaluador/a deberá señalar las observaciones correspondientes a cada uno de los descriptores que no se evaluaron con la puntuación máxima, los cuales deberán ser corregidos y supervisados durante la implementación del proyecto, en caso de que éste sea adjudicado.

En el punto 3.5 corresponde al "Resumen de puntajes de la evaluación técnica de la propuesta", se presenta una tabla que muestra los puntajes obtenidos en cada criterio, calculando automáticamente el puntaje final obtenido en la evaluación de la propuesta. La escala de asignación de puntajes para cada uno de los descriptores es de 1 a 4.

El punto 4 corresponde a "**Evaluación del comportamiento legal de proyectos ejecutados por el Organismo Colaborador**", el cual debe ser evaluado solamente con puntajes 1 o 4. El evaluador debe asignar puntaje 1 en caso de que el Organismo Colaborador se encuentre en una o más de las situaciones que ahí se describen, mientras que debe asignar puntaje 4 cuando no se encuentre en ninguna de dichas situaciones. En caso de que la propuesta corresponda a un Organismo Colaborador sin experiencia, debe asignar también puntaje 4.

El punto 5 corresponde a "**Evaluación de la experiencia anterior**". Aquí, el/la evaluador/a debe incorporar el puntaje de la última evaluación de desempeño anual del periodo convenido, referido al proyecto que se encuentra en ejecución y está siendo concursado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 20.032. La tabla asocia automáticamente la calificación obtenida a un puntaje dentro de la escala de -1 (menos 1) a 3 (tres). Este puntaje se pondera con el puntaje total de la evaluación de la propuesta, entregando el puntaje final (punto 5). En caso de que la propuesta no corresponda a un proyecto que haya ejecutado la modalidad en el territorio y la modalidad al que postula, el puntaje a asignar deberá ser igual a 0 (CERO).

El punto 6 corresponde al "**Puntaje final y Resultado de la Evaluación**", en donde se calcula automáticamente la puntuación final obtenida por la propuesta y la determinación de su adjudicabilidad. El puntaje máximo ponderado es de 3,900, y sólo serán adjudicables los proyectos que tengan un puntaje ponderado total igual o superior a 2,900. Finalmente, una fórmula de cálculo dará cuenta si la propuesta es "adjudicable" o "no adjudicable" de acuerdo a la tabla "Rangos y Categorías de Evaluación".

Cabe mencionar que la asignación de cada puntaje para los puntos 3, 4 y 5, deberá guiarse por la rúbrica que orienta esta evaluación y que se encuentra en la siguiente hoja del presente archivo.

**1. DATOS GENERALES**

Fecha de Evaluación	02-08-2021
Nombre del Proyecto	Residencia de vida familiar para adolescentes RVA
Código del concurso	7096
Concurso N°	10

Modalidad de Intervención	RVA PRE PPE
Región	12
Comuna	PUNTA ARENAS
Institución	SERVICIO SALUD MAGALLANES

**2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN**

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso respecto de los Recursos Humanos y los Recursos Materiales	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de evaluación	SI

### 3. CUMPLIMIENTO DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

3.1. Criterio: Planteamiento del Problema y Sujeto de Atención (20%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Se presenta un diagnóstico del territorio en el que se instalará el proyecto residencial, incorporando datos cuantitativos y cualitativos actualizados relativos a la magnitud y factores asociados a las vulneraciones de derechos que constituyen el problema abordado, indicando además las fuentes de información.	15%	3	0,450
b	Se presenta una estrategia para la activación de redes locales intersectoriales y de protección especial para concretar prestaciones y beneficios para adolescentes, familias y/o adultos relacionados; identificando actores locales y coadyuvantes del territorio en que intervendrá el proyecto.	15%	3	0,450
c	Se presenta una propuesta dirigida a desarrollar un vínculo entre la residencia y la comunidad en que se insertará, orientada a favorecer la percepción positiva del vecindario hacia la residencia; explicitando además un manejo estratégico de las relaciones con sus interlocutores comunitarios.	10%	3	0,300
d	El planteamiento del problema y justificación del proyecto es coherente con el diagnóstico.	20%	3	0,600
e	Se identifican las graves vulneraciones de derecho que afectan a los niños, niñas o adolescentes que serán potencialmente atendidos por el proyecto, siendo coherentes con la modalidad que se licita.	20%	2	0,400
f	Se presenta caracterización de los niños, niñas y adolescentes en base a enfoques transversales.	10%	1	0,100
g	Se presenta caracterización de las familias o adultos relacionadas de los niños, niñas y adolescentes en base a enfoques transversales.	10%	1	0,100
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>2,400</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: El proyecto debe especificar las vulneraciones de derechos que afectaran a los residentes, falta desarrollar una caracterización de adolescentes y sus familias.				

3.2. Criterio: Matriz Lógica y Plan de Autoevaluación (20%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Las actividades propuestas en la matriz lógica (señalada en las orientaciones técnicas) son consistentes con cada uno de los objetivos e indicadores establecidos en ella	40%	4	1,600
b	En la formulación de actividades y/o acciones, se incorporan todos los componentes (ámbitos de acción) para la intervención residencial señaladas en las orientaciones técnicas.	15%	3	0,450
c	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas	15%	3	0,450
d	El plan de autoevaluación de procesos presentado es coherente en sus objetivos, instrumentos, indicadores y acciones propuestas.	10%	4	0,400
e	El plan de autoevaluación de resultados presentado es coherente en sus objetivos, instrumentos, indicadores y acciones propuestas.	10%	3	0,300
f	El plan de autoevaluación de satisfacción de usuarios/a presentado es coherente en sus objetivos, indicadores y acciones propuestas.	10%	3	0,300
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>3,500</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: Se requiere profundizar los componentes, ya que las acciones deben desarrollarse con más precisión (visita domiciliaria) es una herramienta de trabajo por lo que debe revisarse, su profundidad. Además debe definir las bases de cálculo, porque no hay denominador.				

3.3. Criterio: Diseño de la Intervención, Metodología y Estrategia (50%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Las estrategias y metodologías de trabajo son consistentes con los lineamientos técnicos de la modalidad.	15%	4	0,600
b	Se describen técnicas e instrumentos específicos y estos son consistentes con la metodología propuesta.	10%	4	0,400
c	La metodología propuesta considera mecanismos para potenciar las fortalezas o recursos personales de los niños, niñas y adolescentes.	10%	4	0,400
d	La propuesta explicita estrategia y acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar.	25%	4	1,000
e	La metodología considera mecanismos de participación y capacitación de las familias, adultos responsables o referentes afectivos, en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.	10%	4	0,400
f	Se presenta un flujograma de intervención acorde a los objetivos propuestos, que identifica las principales etapas que se desarrollarán con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y otros actores relevantes.	10%	4	0,400
g	La propuesta de articulación y/o complementariedad con actores locales y el circuito de protección especializada identificados en el diagnóstico, señala mecanismos para conseguir prestaciones y beneficios para los usuarios, con especial atención a prestaciones de salud y educación para niñas, niños y adolescentes.	20%	4	0,800
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>4,000</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado:				

3.4. Criterio: Gestión de Personas (10%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Se presenta un plan de capacitación de acuerdo al formato establecido.	25%	1	0,250
b	Se incorporan estrategia de cuidado (considerando objetivos, iniciativas y plazos).	25%	1	0,250
c	Se explicitan los mecanismos de selección para la contratación del trabajadores/as idóneos a los perfiles de cargo.	50%	4	2,000
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>2,500</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: Se debe ajustar al formato requerido el de capacitación, y autocuidado.				

### 3.5. RESUMEN DE PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1.- Planteamiento del Problema y Sujeto de Atención	20%	2,40	0,480
2.- Matriz Lógica y Plan de autoevaluación	20%	3,50	0,700
3.- Diseño de la Intervención, Metodología y Estrategia	50%	4,00	2,000
4.- Gestión de Personas	10%	2,50	0,250
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>3,430</b>

**4. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LEGAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL ORGANISMO COLABORADOR**

En este punto se debe asignar puntaje 1 en la Columna B "Puntaje" si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que se encuentre en las situaciones descritas en la columna Descriptores 4. a y 4.b. Si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que no se encuentra en alguna de dichas situaciones, debe asignarse puntaje 4, y automáticamente, se incluirá el puntaje total de la evaluación de la propuesta técnica. En este punto se debe asignar puntaje 1 en la Columna B "Puntaje" si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que no acompaña las Declaraciones Juradas descritas en la columna Descriptores 4.c y 4.d. Si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que sí acompaña las Declaraciones juradas indicadas en la columna Descriptores 4.c y 4.d, debe asignarse puntaje 4, y automáticamente, se incluirá el puntaje total de la evaluación de la propuesta técnica.

	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
4.a	Se dispuso por el Tribunal correspondiente mediante sentencia judicial, la administración provisional de uno o más proyectos ejecutados por el organismo colaborador acreditado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del D.L N° 2.465, de 1979, y lo anterior ha sido notificado ante este Servicio, considerando el período de un año, contado cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de las propuestas.	25%	4	1
4.b	El Servicio ha requerido el término unilateral de un convenio por las siguientes causales: a) Cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado acordado como mínimamente satisfactorio, o cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no estén siendo debidamente respetados; b) Cuando las instrucciones impartidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley N° 20.032, no hubieren sido ejecutadas en el plazo señalado por el Servicio; c) Cuando se dé alguno de los presupuestos establecidos en los artículos 16 y 17 del decreto ley N° 2.465, del Ministerio de Justicia, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica, que se refiere a la administración provisional de toda la institución o la de uno o más de sus establecimientos, que se decreta por el Tribunal correspondiente, cuando el funcionamiento de un colaborador acreditados o el de sus establecimientos adoleciere de graves anomalías y, en especial, en aquellos casos en que existieren situaciones de vulneración a los derechos de los niños, niñas o adolescente sujetos de su atención; d) Cuando el personal de los colaboradores acreditados que contraten para la ejecución del respectivo convenio, figure en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad o en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N° 20.066; o haya sido condenado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes; cuando durante la ejecución de un proyecto, se producen vulneraciones graves a los derechos fundamentales de alguno de los niños, niñas o adolescentes, atribuibles a la responsabilidad del organismo colaborador en los términos establecidos en el número 6) del artículo 2 de la Ley N° 20.032, conforme a lo determinado en una sentencia judicial; lo que se encuentra formalizado a través de una Resolución Exenta, cuyos efectos se han producido en el último año, contado a partir del quinto día hábil anterior a la fecha de la apertura de las propuestas, o bien, el Organismo Colaborador que presenta esta propuesta, tiene un/unos proyecto/s, respecto del/los cual/es, ha requerido al servicio el término unilateral y anticipado, no respetando el plazo de los 60 días hábiles de aviso previo, y lo anterior, se ha formalizado mediante la dictación de una resolución Exenta, que indica expresamente que el término producirá sus efectos en el último año, contado cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de las propuestas.	25%	4	1
4.c	Presenta Declaración Jurada simple sobre Inhabilidades (Anexo N°17)	25%	4	1
4.d	Presenta Declaración Jurada simple sobre sanciones (Anexo N°18)	25%	4	1
	<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>	<b>100%</b>		<b>4,000</b>

Notas Para evaluar el descriptor **4.3 y D** la Comisión Evaluadora deberá considerar lo informado por el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de SENAME, en un informe Jurídico, que se confeccionará para estos efectos.

**5.1. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS QUE EJECUTARON LA MODALIDAD**

Si la propuesta corresponde a un organismo colaborador con experiencia en la modalidad y en el territorio, entonces, en la columna A, introduzca el puntaje de la última evaluación de desempeño efectuada (1 a 10), referido al proyecto que se encuentra en ejecución y está siendo concursado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 20.032. Este puntaje será convertido automáticamente a una escala de -1 (menos uno) a 3 (tres), en la columna B(\*).

Si la propuesta corresponde a un organismo colaborador que no tenga experiencia en el territorio y en la modalidad, deberá asignar puntaje 0 (cero) en la Columna A.

Puntaje de última evaluación (Columna A)	Puntaje convertido (Columna B)
0	0,000

(\*) La escala de conversión es la siguiente:

Puntaje -1 para los proyectos que obtuvieron nota inferior a 5 (equivalente a categorías Deficiente e Insuficiente)

Puntaje 1 para los proyectos que obtuvieron nota entre 5 y 6,99 (equivalente a categorías Regular)

Puntaje 2 para los proyectos que obtuvieron nota entre 7 y 8,99 (equivalente a la categoría Bueno)

Puntaje 3 para los proyectos que obtuvieron nota desde 9 en adelante (equivalente a las categorías Muy Bueno y Excelente)

**6. PUNTAJE FINAL Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

	Ponderador	Puntaje Ponderado
Evaluación de la propuesta técnica	70%	2,401
Comportamiento legal	20%	0,800
Experiencia anterior del proyecto	10%	0,000
Puntaje Final	100%	3,201
Categoría	Adjudicable	

**Rangos y Categorías de la Evaluación**

Rango	Categoría	Definición
1 - 2,899	No adjudicable	La propuesta no cumple con los criterios mínimos requeridos en los lineamientos de la modalidad, por lo que no califica para ser aprobada, al presentar un puntaje inferior o igual a 2,899.
2,900 - 3,900	Adjudicable	La propuesta cumple satisfactoriamente con los criterios mínimos requeridos, calificando para su aprobación. Se presentan, eventualmente, algunos aspectos que deben ser corregidos durante la ejecución del proyecto, en caso de ser adjudicado, pero que no afectarían la calidad de la intervención.


  
 Firma Presidente(a) Comisión de Evaluación